



vallenar, 17 ABR 2014

Decreto Exento N° **2017**

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Encargada Laboral Programa Mujer Trabajadora y jefa de hogar en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Lissette Solange Álvarez Cid Rut N° 16.183.954-k El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Lissette Solange Álvarez Cid para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Lissette Solange Álvarez Cid servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Encargada Laboral Programa Mujer Trabajadora y jefa de hogar.
Mensualmente deberá entregar un informe cuanti-cualitativo del trabajo realizado que será evaluado en términos de: Gestión realizada, metas productos logrados al mes, horas destinadas a terreno(Superior al 50% de la jornada laboral).cumplir hora de llegada y salida.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Administración Fondos de Terceros 114-05-01-184 SERNAM Programa Mujer trabajadora y Jefa de Hogar.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Lissette Solange Álvarez Cid un honorario total Mensual de **\$ 310.000** .- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de 8:30 a 14:06 Horas y de 15:00 a 17:48 Horas $\frac{1}{2}$ JORNADA

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo Anual y a 15 Días de Feriado Anual, a contar del mes de MAYO.

Tendrá derecho a Viatico, cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilada a Grado 18° EMS.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Abril del 2014 al 31 de Julio del año 2014.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesada
- Archivo Oficina de Partes
- KAZR/NEFR/PI/T/HECP/meqt.-